



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras

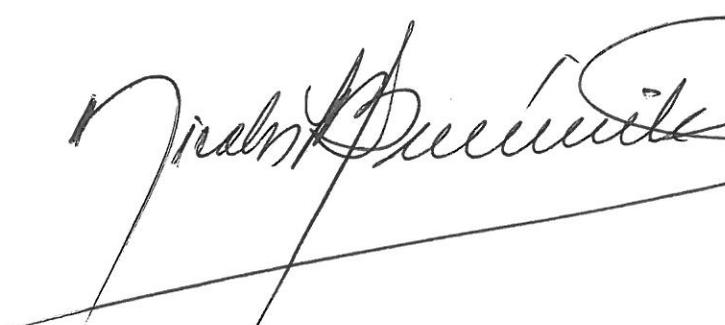


Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de agosto 2019

Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	42-2019	15 de agosto de 2019	6.1	Patronato Residencial La Cañada	Construcción de muro en propiedad de la Familia Jaar	Se les manifiesta que para que el Grupo J pueda construir el muro ellos deberán de apegarse a lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente y al Plan de Ordenamiento Territorial con Enfoque de Ordenamiento Territorial
2	42-2019	15 de agosto de 2019	6.2	PROGCARNE	Solicitan que se cancele un permiso de construcción de un muro	A los propietario del muro de concreto se les está exigiendo todos los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios y al Plan de Ordenamiento Territorial con Enfoque de Ordenamiento Territorial



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de agosto 2019						
Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
3	42-2019	15 de agosto de 2019	7.1	Solicitud de la Comunidad de Brisas del Rosario II	Asignación de Fondos del Presupuesto Participativo Comunitario	Se ordena que se envíe a la Gerencia de Desarrollo Humano para que se proceda a la asignación de fondos presupuestarios de la Colonia Brisas del Rosario #2
4	42-2019	15 de agosto de 2019	7.2	Sugerencia del Tribunal Superior de Cuentas	Modificación del Organigrama Municipal	Se aprobó la modificación hecha al organigrama municipal la cual se realiza por recomendación emitida por el TSC a través del auditor interno.
5	42-2019	15 de agosto de 2019	7.5	Abog. Reyna Teresa Valerio Harry, Coordinadora Regional de Fiscales de la Zona Norte.	Apertura de la Fiscalía Local de Villanueva	Se deberá de citar a la Coordinadora Regional de Fiscales de la Zona Norte para efectos de factibilidad y establecer de común acuerdo la ubicación del predio solicitado y tomar los acuerdos y de ser necesario realizar las inspecciones de campo




Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de agosto 2019						
Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
6	42-2019	15 de agosto de 2019	10.1	BANASUPRO	Solicitan dispensa de pago de bienes inmuebles	Que el Departametro de Catastro Municipal proceda como manda la Ley en este tipo de peticiones, tal como ya está establecido en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades

Nicolás Mauricio Benavente Rápaio
ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPAIO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.42-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 15 de agosto de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión el Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1. Se recibe del señor **Salvador Echeverría, en su condición de Presidente del Patronato de la Residencial La Cañada,** correspondencia que dice de la siguiente manera: "El objetivo de la presente es para plantearle lo siguiente: Con mucha preocupación hemos observado que se han reiniciado los trabajos del muro (por parte de la Familia Jaar) que están construyendo a la orilla de la carretera hacia nuestra comunidad y que a simple vista no están dejando las medidas reglamentarias únicamente 10 metros de ancho, esta carretera es transitada por vehículos pesados y se requiere una amplitud mayor, mínimo 15 metros. De no encontrar una respuesta positiva de su parte, buscaremos otras instancias legales para hacer valer lo que por ley está establecido. En espera de que esta situación sea corregida a la mayor brevedad posible para evitar problemas".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Admitir y darse por enterados de la correspondencia enviada por el señor Salvador Echeverría, en su condición de Presidente del Patronato de la Residencial La Cañada, con respecto a los trabajos de construcción de muro por parte de la Familia Jaar, el cual según el señor Echeverría lo están construyendo a la orilla de la carretera hacia su comunidad.- Asimismo esta Corporación Municipal, le manifiesta al Presidente del Patronato de la Residencial La Cañada que para que el Grupo J pueda construir su muro ellos deberán de apegarse a lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente y el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial en virtud que es una norma de aplicación general.- Transcribir este punto de acta a los solicitantes, para su cumplimiento,



Salvador Echeverría



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

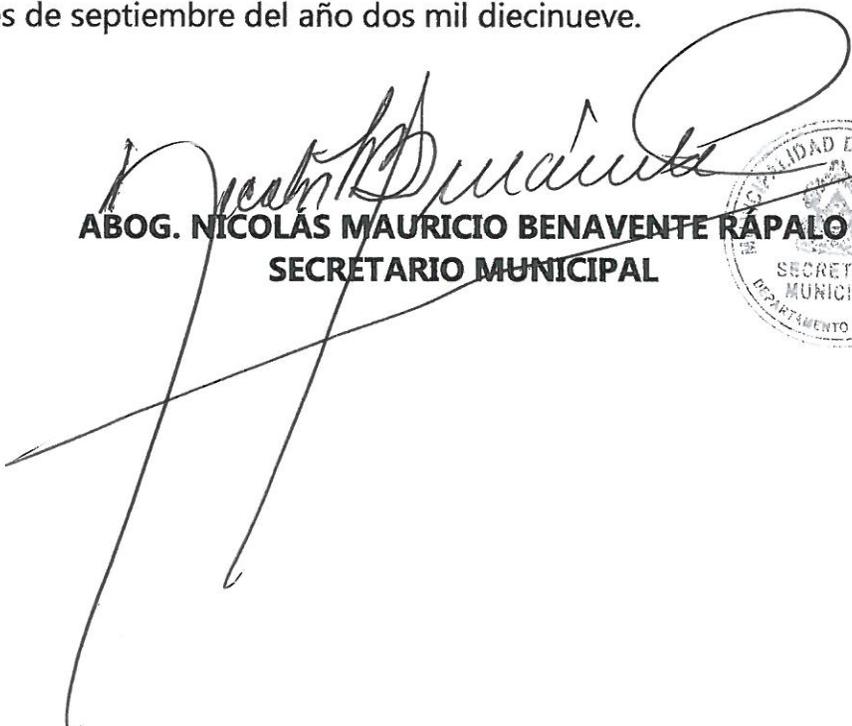
Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14...

14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:10 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: . José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.42-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 15 de agosto de 2019**.- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión el Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... 6.2. El señor **José Eduardo Tinoco Marinakis, Gerente General de la Procesadora Guangolola de Carnes, S.A. de C.V. (PROGCARNE)**; presenta la siguiente correspondencia: "Por este medio vengo a denunciar y a la vez exigir se enmiende el siguiente hecho: Otorgar permiso provisional de construcción de un muro de concreto, al propietario o poseedor de un bien inmueble identificado con clave catastral Nacional 0511-502-00113.

Consideraciones:

1. De acuerdo al Artículo 80 de nuestras Constitución Nacional (Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticionaos a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal)
2. Según el Plan de Arbitrios 2019 de Villanueva, Cortés, (El artículo 5.- Los derechos son pagos obligatorios que realiza el contribuyente por la utilización de los recursos de dominio público, dentro del término municipal). En base a lo anterior, estoy presentando esta denuncia, ya que mi representada Procesadora de Carnes Guangolola, S.A. de C.V. cumple con su deber como contribuyente en el pago de sus impuestos municipales, mismos que nos dan el derecho a reclamar actos como el citado anteriormente.
3. En el artículo 1.- Del Plan de Arbitrios 2019 de Villanueva, Cortés (Artículo 1.- El Plan de Arbitrios es un instrumento legal local de aplicación y observancia obligatoria para todos los habitantes o transeúntes del municipio de Villanueva, en el cual anualmente se establecen las tasas, impuestos, deberes, derechos, contribuciones, gravámenes, así como las



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



normas y procedimientos relativos al sistema tributario del municipio de Villanueva, Cortés) se establece claramente que dicho instrumento legal local es de aplicación y observancia obligatoria para todos los habitantes o transeúntes del municipio de Villanueva.

- Según el artículo 147 del Pla de Arbitrios 2019 de Villanueva, Cortés; (Artículo 147.- Disposiciones Generales. En el caso de retiro de derecho de vía, se hace una inspección se hace mediciones y marcación en el sitio de retiro a respetar y luego se hace la constancia. Para el trámite de licencia sanitaria, la Región Sanitaria tiene como requisito que el solicitante presente planos firmados por la Municipalidad de instalaciones hidráulicas, eléctricas y arquitectónicas, lo que representa hacer una inspección del sitio para verificar que los planos están correctos y firmados como visto bueno) la municipalidad de Villanueva, Cortés tiene la obligación de velar, que se respeten los retiros marcados en el sitio. Mi representada se sometió a la aplicación del presente artículo en el año 2017 en aras iniciar legal y transparentemente los permisos de construcción requeridos para la ampliación de nuestras instalaciones físicas; se encomendó al Ingeniero Juan Manuel Cáceres Gonzáles, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, bajo el número 2317 para que conjuntamente con el Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, Jefe de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villanueva, Cortés definieran el ancho del derecho de vía del camino que conduce desde el desvío sobre la autopista CA-5 (San Pedro Sula a Tegucigalpa) a la Aldea La Sabana.
- Según el artículo 4 de la Ley de Comunicación Terrestre (Artículo 4. Se consideran carreteras secundarias, las que comuniquen a los pueblos con la Red General de Caminos Principales o los que comuniquen pueblos entre sí, sin tener importancia especial al tránsito muy intenso" esta es la carretera secundaria por comunicar al pueblo La Sabana
- Según el artículo 14 de la Ley de Comunicación Terrestre (Artículo 14. El derecho de vía tendrá un mínimo de quince metros, contados a cada lado de la vía central de la carretera.

Después de constatar conjuntamente con personal de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villanueva, los diferentes anchos a lo largo del camino a La Sabana y en base a los últimos 3 artículos; el 20 de junio de 2017 esta dependencia municipal estableció el ancho del derecho de vía en 15 metros; para lo cual estuvimos de acuerdo en ceder el área que fuera necesaria para beneficiarnos todos los vecinos que transitamos a diario por esta vía pública.

- De acuerdo al Plan de Arbitrios 2019 de Villanueva, Cortés, solo existen 3 tipos de permisos provisionales los cuales se detallan a continuación: Artículo 158. Permisos provisionales de negocios. Los contribuyentes sujetos al impuestos sobre industria, comercio y servicios contemplados en este Plan de Arbitrios, para iniciar el proceso de formalización del negocio

Firma manuscrita



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



o establecimiento temporal, deberán solicitar ante el Departamento de Control Tributario un permiso de Operación temporal de inicio de actividades con una duración de hasta seis (6) meses que será otorgada a las personas naturales o jurídicas ubicadas dentro del término municipal que inicien proceso de formalización del negocio o establecimiento.

Para la obtención del permiso de operación dentro del municipio, el negocio deberá cumplir con los requisitos de Apertura según artículo correspondiente de este Plan de Arbitrios, con inspección del negocio cumpliendo según la ordenanza de zonificación y urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y otros requisitos que considere el Departamento de Control Tributario según actividad económica a realizar por el contribuyente.

Previo al vencimiento del permiso temporal, es responsabilidad del contribuyente gestionar el permiso de operación anual del negocio siempre y cuando continúe realizando actividades económicas dentro del municipio.

Artículo 159.- Permisos Provisionales en épocas festivas. El Departamento de Control Tributario podrá otorgar permisos en épocas festivas. Para extender estos permisos designándoles el área a utilizar, determinando el período de tiempo el cual no deberá ser mayor a 20 días, el espacio asignado no podrá ser mayor a 3X6 metros, únicamente en estos casos. El cobro del permiso será de quinientos lempiras (Lps.500.00) por temporadas para los que no vendan bebidas alcohólicas y mil lempiras (Lps.1,000.00) por temporadas para lo que vendan bebidas alcohólicas.

b) Reglamento de Servicios Aguas del Valle vigente para el período fiscal 2019. Artículo 108. Los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, recolección y disposición de desechos sólidos y lo establecido en el artículo 82 Plan de Arbitrios Municipal se clasifican:

- a. Doméstico
- b. Comercial
- c. Gubernamental
- d. Industrial
- e. Protección del Recursos Hídrico

a. Uso Doméstico Aguas del Valle asigna a cada propiedad en la categoría de acuerdo con la zona y uso del valor de los costos de la vivienda el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario, tren de aseo y barrido de calle, pagará mensualmente:...

b. Comercial Las tarifas por prestación de servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, tren de aseo y barrido de calles se cobrarán mensualmente y se detallan en la siguiente tabla:...

Plaza Comercial "C/Informal": Plazas donde operan negocios que se concentran a realizar actividades mercantiles en construcciones provisionales (de 3 -15 negocios).



Mano firmada



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



- Como verán ninguno de los permisos provisionales anteriores corresponden a la construcción de muros de concreto.
8. Según el artículo 2 del Código Civil (Artículo 2. La Costumbre no constituye derecho sino en los casos en que la ley se remite a ella). El hecho de que el camino a La Sabana ya existía desde antes de la promulgación de la Ley de Comunicación Terrestre (aprobada por el Congreso Nacional el 20 de mayo de 1959 y publicada en el diario oficial La Gaceta en 1995) no le da derecho a los propietarios o poseedores de los inmuebles a seguir conservando sus cercos con los mismos límites de hace 60 años.
 9. Según el artículo 68 de la Ley de Propiedad el derecho de vía es propiedad del Estado de Honduras (Artículo 68. El mapa catastral vinculado a planos de lotificación, urbanización o zonificación de ordenamiento territorial en el que se definan los bienes inmuebles de uso público como parques, calles, avenidas, puentes, riberas, playas, litorales, áreas protegidas, obras de servicio social o públicos. Los bienes fiscales, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes constituyen título de propiedad a favor del Estado o del Municipio, según corresponda).
 10. Oficializar y mantener este permiso "provisional" de construcción de un muro de concreto, con el consecuente estrangulamiento del derecho de vía desde el inicio del camino a La Sabana traerá consecuencias negativas en la plusvalía de los inmuebles de la zona. Pues la plusvalía usualmente va en función de la ubicación, las vías de comunicación primarias, secundarias y factores como la cercanía de escuelas y hospitales, así como medios de transporte. Si estos rubros son un atractivo de la zona y hay un cambio en ellos, podrían impactar negativamente.
 11. La Municipalidad de Villanueva a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano es el ente encargado de velar por la conservación de los derechos de vía de la jurisdicción municipal con el acompañamiento de la Dirección General de Carretera / Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
 12. Mi representada Procesadora Guangolola de Carnes, S.A. de C.V. inició en el año 2017; con el diseño de la ampliación de las instalaciones físicas del plantel, luego con la gestión de los permisos de construcción y posteriormente, con la obtención del financiamiento. Actualmente, se está desarrollando el proyecto con una inversión multimillonaria, como resultado de haber apostado y confiado en las leyes, instituciones y personas de nuestro país Honduras. En tal sentido, nos sentimos sorprendidos y defraudados de ver que las reglas del juego no son las mismas para todos los contribuyentes de este municipio.

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



13. La inversión que mi representada Procesadora Guangolola de Carnes, S.A. de C.V. está ejecutando actualmente lleva implícito la creación de más fuentes de trabajo y para ello es imprescindible contar con un acceso seguro que cumpla al menos con la mínima normativa incluyendo su derecho de vía. Se ha demostrado científicamente en otras regiones del mundo que los callejones confinados por muros pueden llegar a producir en la población claustrofobia (entre el 6 y 8%) sobre todo en mujeres (el 37% de los empleados de Progarne son mujeres). La claustrofobia no es un evento tan común, pero ocurre que muchas veces se asocia a otras manifestaciones de la ansiedad y a diversas dolencias nerviosas, lo que hace que aparezca más frecuentemente. Con la inseguridad que se vive en las calles de nuestro país los porcentajes anteriores podrían ser mayores.
14. El ancho actual del derecho de vía en los primeros 640 m del desvío a La Sabana, que corresponden a la longitud del muro que se pretende construir, oscila entre 12 y 13 metros; lo que significa que los vecinos de dicho tramo deben ceder para el bien común una franja de tierra entre 1.00 y 1.50 metros; tal y como ya lo hizo mi representada.
15. El 11 de junio de 2017 se terminó el proyecto "Pavimentación con concreto hidráulico de calle en Aldea Dos Caminos, del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés", bajo la responsabilidad de la Dirección General de Carreteras (DGC) financiado con fondos nacionales por un monto de Lps.658,418,172.00; en la ficha técnica de este proyecto sobresale el hecho de que no hay afectación de derecho de vía. Lo anterior agiliza el desarrollo de los proyectos de infraestructura y los vuelve más viables, al reducir costos: sobre todo aquellos relacionados con la obtención del derecho de vía. Mi representada y estoy seguro que los demás vecinos, aspiramos que en un futuro cercano seamos favorecidos por el Gobierno Central con una vía pavimentada, que permita el libre tránsito seguro de vehículos (livianos y pesados) y personan tal y como hoy gozamos los vecinos de Dos Caminos con su proyecto, que ha venido a mejorar sustancialmente el comercio. Por tal razón y como preámbulo, estamos velando por la conservación y ampliación del derecho de vía.

Conclusión:

1. Que se aplique y se respete la ley por igual. No existen permisos temporales para muros.
2. Que se exija a todos los vecinos respetar el derecho de vía de 15 metros
3. Que se propicie el desarrollo de vías de acceso seguras a las fuentes de trabajo y sobre todo para las mujeres, que en su mayoría son madres solteras, que con su trabajo buscan el sustento de su familia y en el caso particular de PROGCARNE representan el 37%

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



4. Que se mejoren las condiciones de viabilidad para preservar y aumentar la plusvalía de los inmuebles en la zona
5. Crear un ambiente seguro legal y fiscalmente que propicie nuevas inversiones en la zona y con ello nuevas fuentes de trabajo; que tanto necesita el municipio de Villanueva.
6. Finalmente, exigimos muy respetuosamente que la Alcaldía Municipal como administrador general de la Municipalidad de Villanueva, vele porque se cumpla con todo lo anterior.

Petición:

1. Exigimos se cancele el permiso provisional de construcción de un muro de concreto, al propietario o poseedor de un bien inmueble identificado con clave Catastral Nacional 0511-0502-00113 por considerarlo fuera del marco legal y perjudica el bien común.
2. Esperamos que nuestra petición sea considerada positivamente y así evitar pasar a otras instancias

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Admitir y darse por enterados de la correspondencia enviada por el señor José Eduardo Tinoco Marinakis, en su condición de Gerente General de la procesadora Guangolola de Carnes, S.A. de C.V. (PROGCARNE), con respecto al permiso provisional de construcción de un muro de concreto, al propietario o poseedor de un bien inmueble identificado con clave nacional 0511-0502-00113 ya que consideran fuera del marco legal y por perjudicar el bien común.- Asimismo esta Corporación Municipal, le manifiesta al Gerente General de la procesadora Guangolola de Carnes, S.A. de C.V. (PROGCARNE) que a los propietarios del muro de concreto a que hacen referencia, se les está exigiendo todos los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios vigente y el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial en virtud que es una norma de aplicación general.- Transcribir este punto de acta a los solicitantes, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:10 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: . José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo



Walter Smelin Perdomo Aguilar



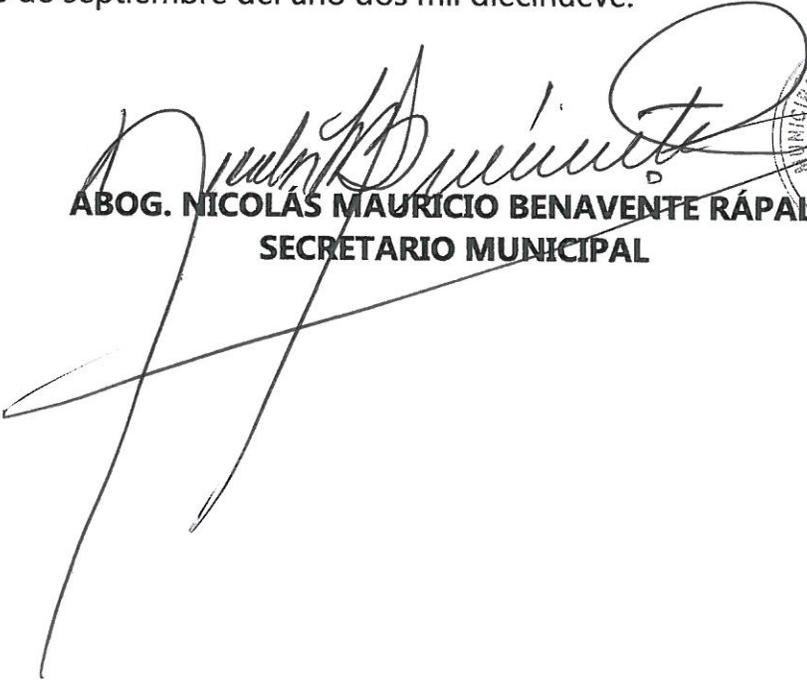
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,
Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días
del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.42-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 15 de agosto de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión el Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1. Se recibe **informe** enviado por la **Licenciada Coralia Granillo, Directora de Planificación Estratégica y el Licenciado Héctor Hernán Amaya, Contador Municipal,** a través del Gerente Administrativo, envía informe relacionado con el **Expediente SM-057-2011** que contiene las diligencias del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Brisas del Rosario Etapa #2; dando cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Municipal mediante punto No.7.4 del Acta 15-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, informes que dicen de la siguiente manera:

Planificación Estratégica

Nos referimos a los fondos asignados del Presupuesto Participativo Comunitario 2016; para la comunidad de Brisas del Rosario II, ordenado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2016, punto No.7.4 del Acta No.15-2016. Con fecha 06 de junio hemos recibido la notificación de parte de la Secretaría Municipal sobre dicha información, la cual se encuentra en la hoja adjunta, donde se detalla la asignación para la comunidad y que asciende a un total de Lps.87,329.53 para ser ejecutado en cualquier proyecto menor que así determinen los vecinos. De esta manera esperamos responder a lo ordenado por ese cuerpo edil.

Presupuesto asignado a Brisas del Rosario II de los fondos de presupuesto participativo de asignación local 2016		
Índice Socioeconómicos		
1	Asignación por comunidad	9,608.53
2	Asignación por nivel de población	6,786.20





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



3	Asignación por índice de pobreza IPH	14,214.86
4	Asignación por índice de desarrollo humano (NBI)	54,960.78
Sub total		85,570.37
5	Contribución por infraestructura administrativa	1,759.16
Total		87,329.53

Contabilidad y Presupuesto

Por medio de la presente hago de su conocimiento que en el Presupuesto del año 2019 no se incluyó asignación presupuestaria para la colonia Brisas del Rosario No.2.; por lo cual se le solicitará al señor Elvin Guillén, Gerente de Desarrollo Humano, la asignación presupuestaria de dicha comunidad para incluirla en la próxima ampliación presupuestaria".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de los informes enviados por la **Licenciada Coralia Granillo, Directora de Planificación Estratégica y el Licenciado Héctor Hernán Amaya, Contador Municipal,** referente al **Expediente SM-057-2011** que contiene las diligencias del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Brisas del Rosario Etapa #2; quienes dan cumplimiento a lo ordenado en el Punto No.7.4 del Acta 15-2016 de fecha 31 de marzo de 2016.- **Segundo:** La Corporación Municipal habiendo escuchado ambos informes **ordena** que se envíen las presentes diligencias a **Gerencia de Desarrollo Humano** para que este proceda a la asignación de fondos presupuestarios de la Colonia Brisas del Rosario Etapa #2 y que sea incluida en la próxima ampliación presupuestaria que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realice.- Transcribir este punto de acta a la Gerencia de Desarrollo Humano, Planificación Estratégica, Contabilidad y Presupuesto y a los solicitantes, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:10 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: . José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.-

Walter Smelin Perdomo



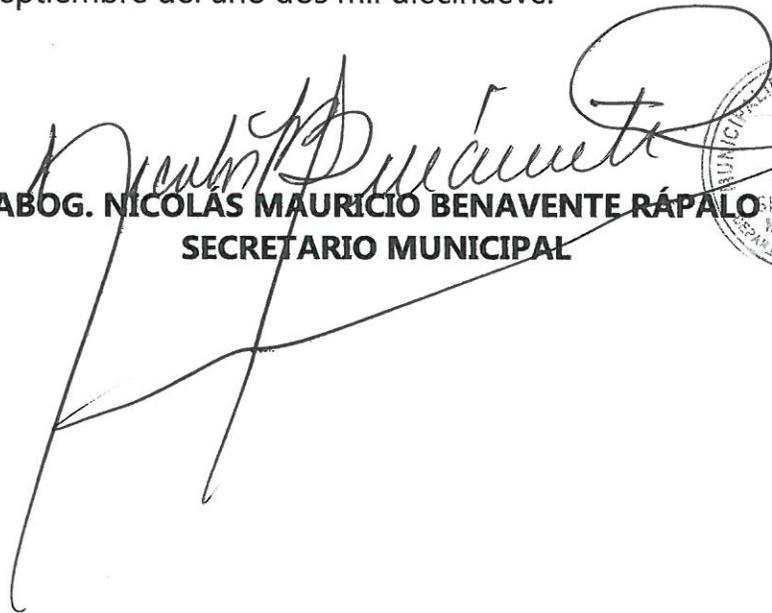
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.42-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 15 de agosto de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión el Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2. La **Licenciada Rosa Coralia Granillo,** en su **condición de Directora del Departamento de Planificación Estratégica,** envía informe referente al **Expediente SM-059-2019** el cual se refiere a la modificación del organigrama Municipal sugerido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC); el cual dice de la manera siguiente: "Nos referimos al acuerdo Punto No.6.1 del Acta No.34-2019 de fecha 01 de julio de 2019 donde aprueba la Corporación Municipal la realización de los cambios sugeridos al Organigrama presentado por el Auditor Interno Municipal, señor Oscar Rolando Paz Amador, por recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas. Enviamos el nuevo organigrama con las correcciones correspondientes. Cabe aclarar que la Auditoría Interna depende directamente de la Corporación Municipal (expresado en línea continua en el organigrama) sin embargo la relación staff, que se expresa con línea intermitente en esta expresión gráfica, no se señala en la misma, porque ya está implícito en las funciones del Auditor, que es el de apoyar, asesorar, asistir, aconsejar, etc. No sólo a la Corporación Municipal, sino, a cualquier dependencia que le consulte con el propósito de lograr el éxito en la consecución de los objetivos municipales".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del informe enviado por la Licenciada Rosa Coralia Granillo, en su condición de Directora del Departamento de Planificación Estratégica, con respecto al **Expediente SM-059-2019** el cual se refiere a la modificación del organigrama Municipal sugerido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con la aclaración antes señalada.- **Segundo:** La



[Firma manuscrita]



ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.42-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 15 de agosto de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión el Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5. Se recibe el **Informe 01-2019** enviado por **Comisión Especial** con respecto al **Expediente SM-048-2018** que contiene el **Oficio de la Coordinadora Regional de Fiscales de la Zona Norte, Abogada Reyna Teresa Valerio Harry, para la apertura de la Fiscalía Local de Villanueva,** informe que dice de la manera siguiente: "Reunidos los miembros de la Comisión de Estilo integrada por el Alcalde Municipal Doctor Walter Smelin Perdomo y los Regidores Br. José Felipe Borjas, Licenciado Henry Alexander Madrid, Licenciado Juan Antonio Ramírez. Misma que se realizó en el Salón de Regidores el día martes 13 de agosto, 2019 a las 10:00 a.m. esta comisión especial analizó y discutió las diligencias que contiene el expediente SM-048-2018 que contiene el Oficio C.R.F.579-18 de la Coordinadora Regional de Fiscales de la Zona Norte, Abogada Reyna Teresa Valerio Harry, para la apertura de la Fiscalía Local de Villanueva, consta de catorce (14) folios útiles. Esta Comisión Especial a la Honorable Corporación señala: Que previo a resolver la petición formulada por el Ministerio Público, esta comisión especial sugiere que para efectos de factibilidad y establecer de común acuerdo la ubicación del predio solicitado, deberá nuevamente citar para otras alternativas a esta Municipalidad a la Coordinadora Regional de Fiscales de la Zona Norte, Abogada Reyna Teresa Valerio Harry, a fin de tomar los acuerdos y de ser necesario realizar las inspecciones de campo, para acceder de la mejor manera a la petición realizada por el Ministerio Público a esta Municipalidad".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





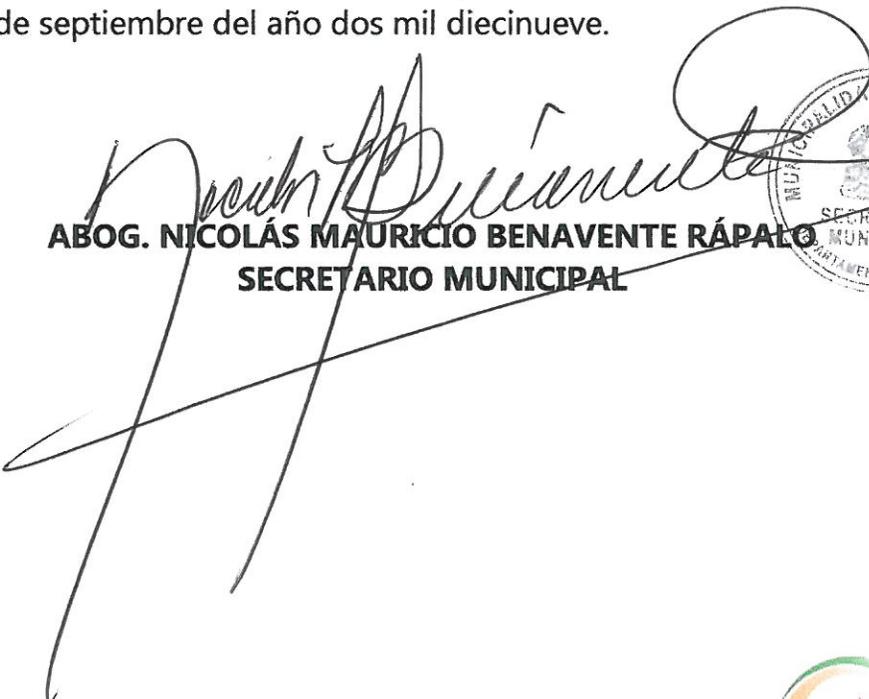
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



informe brindado por la Comisión Especial con respecto al Expediente SM-048-2018 que contiene el Oficio de la Coordinadora Regional de Fiscales de la Zona Norte, Abogada Reyna Teresa Valerio Harry, para la apertura de la Fiscalía Local de Villanueva.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado y analizado el informe antes detallado, es de la opinión que previo a resolver la petición formulada por el Ministerio Público, se deberá de citar nuevamente a la Coordinadora Regional de Fiscales de la Zona Norte, Abogada Reyna Teresa Valerio Harry, para efectos de factibilidad y establecer de común acuerdo la ubicación del predio solicitado y así tomar los acuerdos y de ser necesario realizar las inspecciones de campo, para acceder de la mejor manera a la petición realizada por el Ministerio Público a esta Municipalidad.- Transcribir este punto de acta a la solicitante, a la comisión especial y al señor Alcalde Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:10 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: . José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.42-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 15 de agosto de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión el Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1. Se recibe **petición** de parte del **Licenciado Alex Mauricio Erazo López, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de BANASUPRO,** solicitud que dice de la manera siguiente: "Deseando éxitos en sus delicadas funciones, en mi condición de Gerente Administrativo y Financiero de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) le solicito dispensa de pago de bienes inmueble de los años anteriores de 2016, 2016, 2017 y 2019 de una propiedad de la Suplidora Nacional de Productos Básicos BANASUPRO, ubicada en el Barrio Manuel de Jesús Subirana , municipio de Villanueva, Cortés inscrita bajo el tomo No.1138 asiento No.45 del Registro de la Propiedad del Inmueble de San Pedro Sula, departamento de Cortés, clave catastral GO443A-03-11 RTM 125350. Nuestra solicitud está amparada en el artículo 89 inciso b) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente. De conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley, están exentos de pago de este impuesto, los siguientes inmuebles: b) Los bienes inmuebles propiedad de Estado. Por consiguiente, todos los inmuebles pertenecientes a los tres Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los de las Instituciones Descentralizadas están exentas de este impuesto".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el Licenciado Alex Mauricio Erazo López, Gerente Administrativo y Financiero de BANASUPRO.- **Segundo:** Esta Corporación Municipal **ordena al Departamento de Catastro Municipal** que proceda como manda la ley en este tipo de peticiones, tal como ya lo establece el artículo 76 de la Ley



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





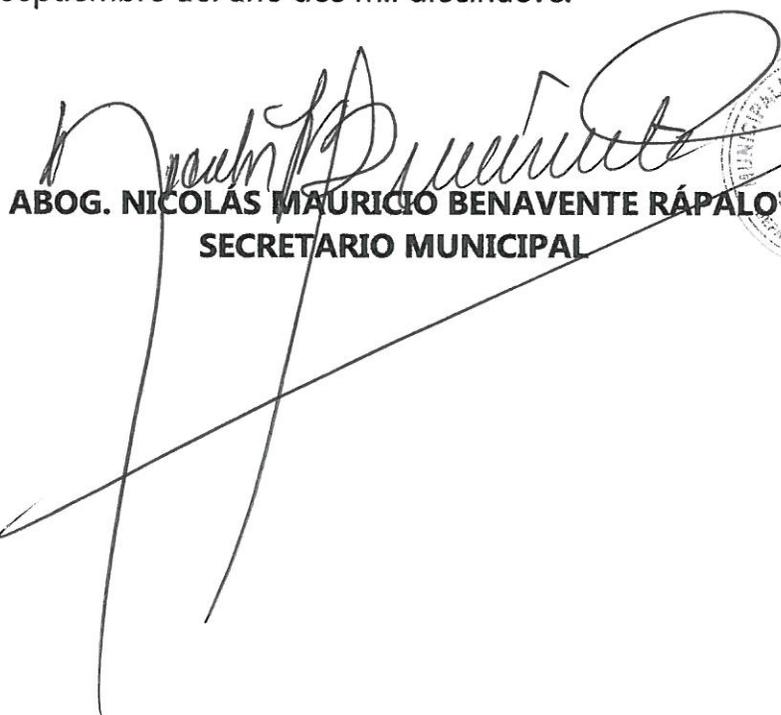
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



de Municipalidades.- Transcribir este punto de acta al solicitante, Catastro Municipal y Control Tributario, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:10 p.m..- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: . José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

